



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 075-2017-GR-LL/CR

Trujillo, 23 de agosto del 2017.

ACUERDO REGIONAL RELATIVO A RESPALDAR LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR EL SUTE - BASE REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto del 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el OFICIO N° 136-2017-GRLL/CR-OVZC que contiene el Pedido formulado por el Consejero Regional representante de la provincia de Otuzco relativo a RESPALDAR LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR EL SUTE - BASE REGION LA LIBERTAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, la norma suprema antes acota, en el artículo 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en el artículo 10 establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, la Salud pública;

Que, el artículo 15 de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y **el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el artículo 45 de la Ley antes acotada señala que, es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Se ejerce con criterios de orden técnico-normativo y de la forma que establece la Ley. Y que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, los reclamos presentados por el SUTE - BASE REGIÓN LA LIBERTAD, tiene por finalidad beneficiar y fortalecer el sector educación, para la cual se deberá comunicar al Gobernador Regional y a la Gerencia Regional de Educación, el respaldo para los Docentes de toda la Región La Libertad.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR, los reclamos presentados por el **SUTE - BASE REGIÓN LA LIBERTAD**, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y a la Gerencia Regional de Educación, el presente acuerdo regional para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente acuerdo regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente

Reg. Doc.: 03954438
Reg. Exp.: 03415297